

**10354** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

La Jefatura Provincial de Carreteras somete a trámite de información pública una relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de las obras de construcción de 12 viviendas para Camineros, nave para estacionamiento de la maquinaria y obras complementarias en Solsona, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento al efecto, y ubicados en las afueras de la población con acceso desde la CC-149 de Pons a Ripoll, por medio de un camino objeto de expropiación.

Aprobado en forma definitiva por la superioridad el proyecto referenciado y motivando el mismo la necesidad de expropiar determinadas superficies no incluidas en el proyecto de que se ha hecho mérito, siendo de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de III Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial—Sección de Actuación Administrativa— sito en rambla de Aragón, 2, por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones—sin carácter de recurso— a los solos efectos de subsanar posibles errores producidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del último texto legal citado, se hace saber a los propietarios titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos personales y directos de los terrenos que más abajo se indican, que deberán personarse el día 15 de junio próximo, en el Ayuntamiento de Solsona a las once horas, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

**Relación individualizada de los propietarios y terrenos afectados**

*Finca número 1*

Propietario: Don Jaime Segué Suñé.  
Situación: Partida de San Bernardo.  
Domicilio: Plaza Santa Lucía, número 7, Solsona.  
Colono: Don José Vives Capdevila (arrendatario).  
Superficie que se expropia: 586,75 metros cuadrados de cereales secano.

*Finca número 2*

Propietarios: Don Juan Pellicer Coma, calle Castillo, 17, Solsona; doña Rosario Bertrán Bartoló, carretera de Torá, 7, Solsona, y doña Claustro Morist Viladrich, P. San Juan, 9, Solsona.  
Superficie que se expropia: 981,875 metros cuadrados de cereales secano, proindiviso.

*Finca número 3*

Propietario: don Jaime Guitart Gilabets.  
Domicilio: Subida Matadero, 1, Solsona.

Situación: Partida de San Bernardo.  
Superficie que se expropia: 981,875 metros cuadrados de cereales secano.

*Finca número 4*

Propietarios: Doña Ana Mas Coll, P. Claret, 1, Solsona; doña Josefa Mas Coll, P. Claret, 1, Solsona, y doña Rosario Mas Coll, P. Claret, 1, Solsona.  
Situación: Partida de San Bernardo.  
Superficie que se expropia: 343,12 metros cuadrados de Erial y pastos, proindiviso.

Lérida, 3 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial.—3.749-E.

**10355** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Burgos-Malzaga. Tramo I. Términos municipales de Briviesca, Quintanavides y Prádanos de Bureba.*

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1877; aprobado por la Superioridad dicho proyecto en fecha 7 de mayo de 1976 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Burgos-Malzaga por el Decreto 1736/1974, de 30 de mayo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Eurovias Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», por el citado Decreto 1736/1974; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder de acuerdo con sus prescripciones al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad Concesionaria «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º c) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Burgos, 19 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe.—4.180-E.